



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO  
OFICINA ASUNTOS JURIDICOS

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – COMANDO METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO. DESPACHO.**

---

San Juan de Pasto, veintisiete (27) de abril del dos mil veintiséis (2026)

**AUTO APERTURA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA:  
AR-MEPAS-2026-15092**

**VISTOS:**

En el despacho del Comando de Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se encuentra el oficio No. GS-2026-031697-MEPAS, de fecha 26 de abril de 2026, firmado por el señor subintendente BRAYAN SAMIR ARCOS ANDRADE, Integrante de Patrulla de Vigilancia, CAI Dorado, adscrito a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, por medio del cual deja a disposición del señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA, comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, un (01) arma de fuego, clase pistola, marca Córdova, calibre 9 m.m, serie No. 21013618, con nueve (09) cartuchos de diferentes lotes calibre 9 m.m para la misma, elementos en regular estado de conservación y desconociendo su estado de funcionamiento; armamento incautado del día 26 de abril de 2026, en procedimiento policial realizado en el sector de la calle 18 parqueadero del establecimiento abierto al público de razón social, "LA MARTINA", ubicado en el barrio Briceño de la ciudad de Pasto-Nariño.

**HECHOS**

Refiere el señor subintendente BRAYAN SAMIR ARCOS ANDRADE, Integrante de Patrulla de Vigilancia, CAI Dorado, adscrito a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, dentro de la comunicación oficial GS-2026-031697-MEPAS, que, "*...El día de hoy 26-04-2026 siendo aproximadamente las 01:26 horas, momento en los cuales nos encontrábamos, realizando registro a personas y verificación de antecedentes en el establecimiento abierto al público la Martina, como patrulla de policía indicativo reacción comuna 8 y 9, conformada por el subintendente CUAICAL ESCOBAR WILLIAM FERNANDO CC. 5208922 y subintendente ARCOS ANDRADE BRAYAN SAMIR Cc.1086361805 y subintendente PÉREZ YELA NOHORA LILIANA CC.1087026481 y patrullera de policía LICELLY DAYANNA BAUTISTA OSORNO CC. 1002702807, Se observa un arma de fuego tipo pistola en el suelo, se realiza labores de vecindario en el lugar y se acerca un ciudadano quien se encontraba departiendo en dicho lugar, quien se identifica como Milton Efrén Moran Guerra con cedula de ciudadanía 13.074.549, fecha de nacimiento el día 22-09-1980 de Córdoba Nariño, quien manifiesta ser propietario del arma de fuego manifestando toda la documentación y quien presenta 01 carnet de seguridad privada de la empresa Pretorian Security LTDA, Numero de Nit: 901238797, como escolta se procede a verificar en la super intendencia de vigilancia y seguridad privada el cual el ciudadano no se encuentra acreditado como escolta por la empresa pretorian security Ltda., igualmente presenta permiso por porte de arma con numero de permiso PO125785 para el arma de fuego, clase pistola de marca Córdova con serie No 21013618 con capacidad de 9*

cartuchos calibre 9 m.m y el ciudadano manifiesta residir en la vereda Chair de municipio de Córdoba Nariño con abonado telefónico 3172702447.

Se procede a la incautación del arma de fuego clase pistola de marca Córdoba con serie No 21013618 con capacidad de 9 cartuchos calibre 9 m, m por infracción al decreto 2535 de 1993 artículo 85 literal M...". (Subrayado y en Negrillas Propios)

Se adjunta acta de incautación.

### **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Procede el despacho a disponer la apertura de la presente investigación administrativa con fundamento a las facultades otorgadas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre 1993 "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos", con el fin de verificar la ocurrencia de algún tipo de contravención, identificar e individualizar al presunto autor y su grado de responsabilidad.

En mérito de lo expuesto, el suscrito comandante de Policía Metropolitana de Pasto; en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre 1993 "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos".

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aperturar investigación administrativa en los términos del artículo 90 y siguientes del Decreto 2535 del 17 de diciembre 1993, contra él representate legal o quien haga sus veces, de la empresa de vigilancia y seguridad privada, PRETORIAN SECURITY LTDA. NIT 901238797-2, por la incautación de un (01) arma de fuego, clase pistola, marca Córdoba, calibre 9 m.m, serie No. 21013618, con nueve (09) cartuchos de diferentes lotes calibre 9 m.m para la misma, elementos en regular estado de conservación y desconociendo su estado de funcionamiento; armamento incautado del día 26 de abril de 2026, en procedimiento policial realizado en el sector de la calle 18 parqueadero del establecimiento abierto al público de razón social, "LA MARTINA", ubicado en el barrio Briceño de la ciudad de Pasto-Nariño; la cual quedará radicada con el No. **AR-MEPAS-2026-15092**, de fecha 27 de abril de 2026; de conformidad con los hechos descritos en este proveído, a fin de determinar la real ocurrencia de lo informado y si los mismos constituyen contravención administrativa.

**SEGUNDO:** Notificar a la empresa de razón social PRETORIAN SECURITY LTDA. NIT 901238797-2 su representante legal o quien haga sus veces, del contenido de la presente decisión haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno; notificación que se realizara al correo electrónico [pretorian03.operativo@gmail.com](mailto:pretorian03.operativo@gmail.com), [seguridadyvigilanciav@gmail.com](mailto:seguridadyvigilanciav@gmail.com), autorizados para efectos de notificaciones.

**TERCERO:** Para el esclarecimiento de los hechos puestos en conocimiento se practicarán las pruebas y diligencias que estime pertinente el despacho, como la declaración de descargos del representante legal de la empresa de razón social PRETORIAN SECURITY LTDA NIT 901238797-2, o quien haga sus veces, en calidad de investigado utilizando los medios técnicos y tecnológicos conforme lo dispone la Ley con el fin de dar total claridad al comportamiento desplegado por el contraventor.

**CUARTO:** Practicar las pruebas que surjan de las anteriores y que se consideren pertinentes, conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos objeto de la presente investigación. Así mismo practicar con la ayuda de todos los medios probatorios regulados en la ley, las pruebas que se hagan necesarias para establecer la verdad de los hechos aquí investigados, con el fin de que se confirme o desvirtúe las presuntas irregularidades dadas a conocer, sin dejar de investigar algunas de ellas, y así dar total claridad a los hechos informados.

**QUINTO:** Convalídese y otórguese plena validez a los documentos endosados al comunicado oficial No. GS-2026-031697-MEPAS, de fecha 26 de abril de 2026, firmado por el señor subintendente BRAYAN SAMIR ARCOS ANDRADE, Integrante de Patrulla de Vigilancia, CAI Dorado, adscrito a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, por medio del cual deja a disposición del señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA, comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, un (01) arma de fuego, clase pistola, marca Córdova, calibre 9 m.m, serie No. 21013618, con nueve (09) cartuchos de diferentes lotes calibre 9 m.m para la misma, elementos en regular estado de conservación y desconociendo su estado de funcionamiento; armamento incautado del día 26 de abril de 2026, en procedimiento policial realizado en el sector de la calle 18 parqueadero del establecimiento abierto al público de razón social, "LA MARTINA", ubicado en el barrio Briceño de la ciudad de Pasto-Nariño.

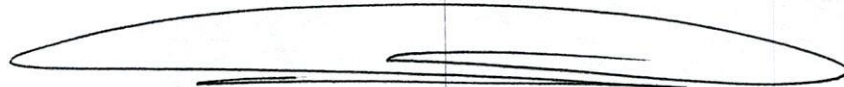
**SEXTO:** Comisionese para la práctica de pruebas y diligencias al señor Subintendente JESÚS ENRIQUE RAMOS PALACIOS, quien deberá tomar posesión del cargo.

**SEPTIMO:** Dar oportunidad al contraventor para que exprese sus opiniones o declaración escrita o verbal conforme a la Ley 1437 del 2011 artículo 35. (Código Contencioso). Practicar las pruebas que resulten de las anteriores y las que soliciten el contraventor. En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se comunicará oportunamente al contraventor del lugar, fecha y hora señalados para la práctica de los medios probatorios para que ejerza su derecho de contradicción.

**OCTAVO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**NOVENO:** Por secretaria radíquese la apertura de la investigación administrativa.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**  
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto

Elaborado por: SI. Jesús Enrique Ramos Palacios  
Revisado por: CM. Eyder Orlando Coronel  
Fecha de elaboración: 27/04/2026  
Ubicación: Equipo/jesus.ramosp D/2026/ Proceso Armamento  
Calle 18 N° 47 - 160 Torobajo  
Teléfonos: 3127407705  
mepas.asjur@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO  
OFICINA ASUNTOS JURIDICOS

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – COMANDO METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO. DESPACHO.**

---

San Juan de Pasto, treinta (30) de abril del dos mil veintiséis (2026)

Siguiendo Instrucción del señor coronel HERNADO ALFREDO CALDERÓN VEGA, Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto, en mi calidad de Sustanciador de la oficina de Asuntos Jurídicos de esta unidad policial, manera atenta y respetuosa permito solicitar comparecer al señor representante legal o quien haga sus veces, de la empresa de vigilancia y seguridad privada, PRETORIAN SECURITY LTDA. NIT 901238797-2 ; **para el día 11 de mayo del 2026, a las 09:00 a.m., oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, ubicada en la calle 18 N° 47-160 B/ Toro bajo**, para ser escuchados si lo estiman pertinentes en diligencia de descargos, **o enviar sus pretensiones y documentos que estime pertinentes al correo electrónico [mepas.asiur@policia.gov.co](mailto:mepas.asiur@policia.gov.co)** sobre la incautación de un (01) arma de fuego, el día 26 de abril de 2026, en procedimiento policial realizado en el sector de la calle 18 parqueadero del establecimiento abierto al público de razón social, "LA MARTINA", ubicado en el barrio Briceño de la ciudad de Pasto-Nariño..

Se le pone en conocimiento que a la presente diligencia podrá ser asistido por sus abogados o representantes legales de confianza si lo desea, así mismo, podrán asistir a todas los tramites ya decretados, para ejercer el derecho a la defensa y contradicción.

Subintendente **JESÚS ENRIQUE RAMOS PALACIOS**  
Sustanciador Oficina Asuntos Juridicos MEPAS  
AR-MEPAS-2026-15092